



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14387444 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ CONDORI, identificado con DNI. N° 42657845 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** HOUZEN INMOBILIARIA S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00001

**CARGO:** SUB GERENTE

**FACULTADES:**

**SE ACORDÓ:**

- **NOMBRAR EN EL CARGO DE SUB GERENTE AL SEÑOR DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ CONDORI,** IDENTIFICADA CON DNI N° 42657845, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS FACULTADES Y PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

(...)

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 DE LA CITADA PARTIDA,** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE ANTE DR: IGOR SOBREVILLA DONAYRE, ABOGADO – NOTARIO DE LIMA, DONDE SE ACORDO:

(...)

**CUARTA: QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:**

gESCALA DE PODERES

(...)

**A.4. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TALES CONTRATOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO:**

4.1. PRÉSTAMO, MUTUO, CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, UNDERWRITING, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.2. DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES.

4.3. CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL, CARTAS DE CRÉDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, OTORGAR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA A SER OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

4.4. CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL, CARTAS DE CRÉDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, OTORGAR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA A SER OTORGADA POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS.

4.5. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS.

4.6. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.7. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADAS CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL SISTEMA DE SEGUROS NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS.

4.8. CONSTITUCIÓN, EXTINCIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y LEVANTAMIENTO DE TODO TIPO DE DERECHOS REALES INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL DERECHO DE POSESIÓN, PROPIEDAD, USO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y SUPERFICIE.

4.9. FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO O FIDEICOMISARIO.

4.10. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS.

4.11. MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN.

4.12. COMPRAVENTA (SEA DE INMUEBLES O DE MUEBLES), PROMESAS DE COMPRAVENTA Y/U OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

4.13. CONTRATOS PREPARATORIOS, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, HOSPEDAJE, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, HABITACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS (INCLUYENDO DERECHOS DE CRÉDITO), CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, QUE NO HAYAN SIDO MENCIONADOS EN ESTE LITERAL

4.14 CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



4.15 FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD, LICENCIA, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS EN GENERAL.

4.16 CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y APRENDIZAJE.

4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA.

4.18 NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y EN GENERAL EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN A CARGO O A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

4.19 SOLICITAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y/O CONCESIONES.

#### **A.5. FACULTADES BANCARIAS:**

5.1. ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS, CUENTAS DE CUSTODIA, Y/O DEPÓSITOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR.

5.2. INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, OTRAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

5.3. GIRAR CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

5.4. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

5.5. GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, AVALAR, AFIANZAR Y/O PRORROGAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO, CARTAS FIANZA, FACTURAS CONFORMADAS, Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

5.6. ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO, CARTAS FIANZA, Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

5.7. ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

5.8. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

5.9 ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.”

#### A.6 ADMINISTRACIÓN DE BIENES

6.1. ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, VENDERLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO FINANCIERO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGÚN SU CRITERIO CONVenga MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, EJERCER ACCIONES REIVINDICATORIAS O POSESORIAS, RECAUDAR Y RECIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN Y PAGAR LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE SU DOMINIO, USO O POSESIÓN; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.”

(...)

**SETIMA:** PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS **LITERALES A.4, A.5 Y A.6** DE LA ESCALA DE PODERES, ESTAS SOLO PODRÁN EJERCERSE A TRAVÉS DE FIRMAS CONJUNTAS DEL GERENTE GENERAL Y EL **SUB GERENTE GENERAL.**-\*\*\*\*\*

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23.07.2020.-

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

#### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-1871214 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

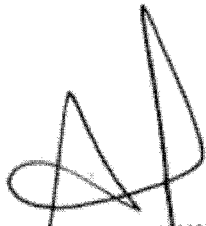


ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
07022382  
Solicitud N° 2022 - 5121932  
23/08/2022 14:33:41

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:47:42 horas del 24 de Agosto del 2022.



ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.